

ORDENANZA 31/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

**RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE OPERATORIAS DE VENTA DE
TERRENOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 8º Bis a la Ordenanza N° 23/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Prórroga del plazo para la construcción

ARTÍCULO 8º BIS: *AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la prórroga de la obligación de construcción de una vivienda con destino a uso familiar de todos los inmuebles que hayan sido adjudicados en cualquiera de los regímenes municipales de venta de fracciones de terrenos aprobados desde el año 2011 a la fecha, siempre que así lo requieran sus adjudicatarios y se haya cancelado la totalidad del precio de compra, y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, inclusive.”*

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE**